



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016

1877

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0621 de 15 de marzo de 2016, no inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, se declaró la disolución y liquidación de varias compañías, al encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, entre ellas de la compañía KONKRETA BOMBEO DE HORMIGÓN CBH S.A. constituida como OFICINAS UNIDAS OFIDAS C. LTDA.;

QUE el señor Andrés Patricio Cruz Caicedo, en su calidad Gerente General de la compañía KONKRETA BOMBEO DE HORMIGÓN CBH S.A. constituida como OFICINAS UNIDAS OFIDAS C. LTDA., ha solicitado mediante oficio ingresado a este Órgano de Control, el 2 de junio de 2016, se excluya a la mencionada sociedad mercantil por cuanto ha realizado la absorción de pérdidas con anterioridad a tal declaratoria;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0465 de 14 de junio de 2016, el cual concluye que "1. La compañía KONKRETA BOMBEO DE HORMIGÓN CBH S.A. resolvió compensar sus pérdidas del ejercicio 2015 y las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2015 por USD 210.588,65 (USD 73.029,58 más USD 137.529,07; respectivamente) con el valor de USD 210.588,65 de la cuenta Otros Pasivos Financieros (Cuentas por pagar accionistas); por lo que ha superado la causal de disolución establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías". En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite solicitado; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de disolución y liquidación No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0621 de 15 de marzo de 2016, lo que corresponde a la compañía KONKRETA BOMBEO DE HORMIGÓN CBH S.A. constituida como OFICINAS UNIDAS OFIDAS C. LTDA., por haber SUBSANADO la causal que provocó la emisión de tal resolución.

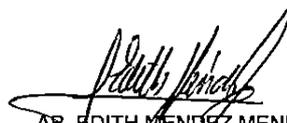
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía KONKRETA BOMBEO DE HORMIGÓN CBH S.A. constituida como OFICINAS UNIDAS OFIDAS C. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

02 AGO 2016

  
AB. EDITH MENDEZ MENDEZ

 FMAA.  
Ref. 1262  
Exp. 15532  
Trámite. 20932-0